

FECHA: 14/12/2012

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0588/2009

ID TÍTULO: 4311251

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Matemáticas Avanzadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Las modificaciones solicitadas son: - el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. - el solicitante y coordinador del máster es D. Alberto Borobia Vizmanos. - la anulación de dos asignaturas y la inclusión de dos asignaturas nuevas.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se solicita el reconocimiento de las especialidades del Máster.

Se incluyen los créditos de matrícula para el resto de cursos a tiempo completo y tiempo parcial.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Se han reformulado y ampliado las competencias generales (incluido las competencias CG3 y CG4).

Se han reformulado y ampliado las competencias específicas, para que engloben la temática del máster e incluyan suficiente formación específica avanzada.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se han incluido las nuevas normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 26 octubre 2011.

Se ha incluido el curso de nivelación (Módulo de adaptación curricular), que estaba erróneamente incluido en la Planificación de las Enseñanzas.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se indica claramente el número de ECTS del máster: 60 CTS. Se separa el curso de nivelación (se ha incluido en Complementos Formativos). Se solicita la anulación de la asignatura "Ecuaciones diferenciales y aplicaciones". Se ha asignado el carácter optativo a las asignaturas del Módulo de Formación. Se ha asignado a cada asignatura sus correspondientes actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación.

CRITERIO 11: SOLICITANTE

El solicitante y coordinador del Máster es D. Alberto Borobia Vizmanos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se ha eliminado de la Memoria el punto 3 del artículo 6 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la UNED, donde se indica: "los créditos obtenidos en los Trabajos Fin de Máster podrán ser objeto de reconocimiento para alguna de las asignaturas de un nuevo Máster de acuerdo con lo que, en cada caso, establezca la Comisión de Coordinación del Máster" ya que según el RD 861/2010, artículo 6, "no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado y Máster". Sin

embargo, la supresión de este punto se ha de realizar efectivamente en la propia Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la UNED. Este aspecto será de especial atención en el proceso de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 14/12/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken